

MEMORIA UNIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA LANSWEEPER PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

Fraternidad-Muprespa desde hace años, ha venido contando con la herramienta Lansweeper, que permite las siguientes funciones:

- Inventario de hardware y software de toda la infraestructura IT, necesario para llevar el control de despliegues de software, tareas de soporte técnico y emisión informes requeridos para auditorías de seguridad.
- Control del uso de sistemas informáticos, informes de uso y cumplimiento de licencias.
- Despliegue de Software a través de las utilidades que incorpora.

Dado el próximo vencimiento de las licencias en uso y la importancia que tiene la herramienta en la gestión de los sistemas de Fraternidad-Muprespa, se pretende abordar la renovación de las licencias para seguirla utilizando en su versión PRO, opción actualizada de compra, para un inventario de equipos que se ha ubicado en el tramo de hasta 6.000 activos informáticos y por un plazo de 2 años.

A la vista de cuanto antecede, entendemos que resulta necesario proceder a la tramitación de un nuevo expediente de contratación, a la aprobación del mismo y a su tramitación mediante el procedimiento que corresponda al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El valor estimado de la contratación del servicio de mantenimiento de las licencias objeto de contratación por 24 meses para FRATERNIDAD MUPRESPA, asciende a 26.000 €, IVA no incluido.

2.- MEMORIA ECONÓMICA

1. El **precio del contrato** se ha formado, de acuerdo con el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante la técnica de “**precios unitarios**”. Es decir, cada módulo de la herramienta aporta su importe al conjunto de licencias. Se pretende renovar el paquete de licencias para un total de 6.000 activos informáticos, actualmente vigentes y próximas a expirar, durante un período de vigencia de 24 meses.

2. Considerando lo mencionado anteriormente, el **valor estimado del contrato** es de VEINTISEIS MIL EUROS (26.000 €) IVA no incluido, y se obtiene multiplicando los precios unitarios de las licencias individuales por el número unidades solicitadas, configurando un único valor.

El **presupuesto base de licitación**, esto es, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer FRATERNIDAD-MUPRESPA, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a TREINTAYUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (31.460 €).

3. **Precios de mercado.**

Para la obtención del precio unitario se han tenido en cuenta las tarifas de venta oficiales del fabricante.

4. **Distribución del presupuesto.**

El presupuesto disponible está previsto que se pague al inicio del contrato para los 24 meses contratados, por lo que el total del importe se asignaría al ejercicio 2024.

3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación establecido en esta licitación ha resultado ser la oferta económica, toda vez que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se establece como criterio la oferta económica presentada por los licitadores, otorgándole una puntuación máxima de 100 puntos y valorándose con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times (\% \text{ de descuento})^{0,2}$$

La fórmula utilizada, es una función creciente en el sentido del ahorro, de modo que, a mayor ahorro, mayor puntuación. Es decir, no presenta ningún máximo local. La función persigue incentivar descuentos o ahorros que son habituales en el ámbito comercial entre proveedores de suministros y servicios, como podrían ser por ejemplo descuentos del 5%, 10%, 15%, 20%, etc. Pues la oferta de dichos descuentos permite obtener un conjunto de puntos en la zona más lineal de la función.

La función, por otra parte, ofrece una zona más asintótica hacia el límite de la puntuación, para evitar

que incrementos del descuento en zonas poco habituales y excesivamente agresivas, consigan puntuaciones excesivas. En cualquier caso, la función siempre mantiene su sentido creciente.

A la vista de cuanto antecede, entendemos que resulta necesario proceder a la tramitación de un expediente de contratación.

Fdo.: Olvido Arenas Romasanta

Directora de Producción, Sistemas y Comunicaciones

Fraternidad-Muprespa

(Documento firmado con firma electrónica mediante certificado digital)